ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., la entidad realiza los estudios previos para contratar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS AMBULANCIAS, VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E".

1. NECESIDAD A SATISFACER.

El CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., ha identificado la necesidad del suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, aceites, grasas y lubricantes para las ambulancia y planta eléctrica de propiedad del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., por lo que requiere el suministro, para las ambulancias de propiedad de la E.S.E. que son utilizadas para trasladar a los pacientes a los distintos hospitales y clínicas que se requiera para brindarles los servicios de atención que no puedan ser brindados en la E.S.E.

Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con un parque automotor, una planta generadora de energía, que se relacionan a continuación:

AMBULANCIA NISSAN PLACA DZL538
AMBULANCIA NISSAN PLACA OLM217
PLANTA ELECTRICA

Que, la E.S.E. requiere el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, grasas, aceites y lubricantes para las ambulancias que son utilizadas en el traslado de pacientes por referencia y/o contra referencia hacia otros niveles de complejidad donde se requiera y para la planta eléctrica que se utiliza para la generación de energía que proporciona para la iluminación y el funcionamiento de los equipos eléctricos de la entidad cuando se suspende el servicio prestado por la empresa de energía eléctrica

De igual manera la Entidad, requiere de manera oportuna dotar las ambulancias de los repuestos cotidianos como son los filtros y líquido para frenos, ya que se requiere de un cambio permanente de estos, para cuidar la vida del motor, además se requiere de un stock, que garantice atender la demanda de estos repuestos para el normal funcionamiento del parque automotor de la entidad, durante la vigencia.

El suministro de combustible se requiere también para los vehículos tomados en arriendo por la o entidad, para cumplir con las labores misiones y asistenciales que se realizan fuera de las instalaciones de la entidad con el fin de garantizar la vacunación en la urbana y rural del municipio de Sampués.

Que, por las razones antes expuestas se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica para adelantar el suministro de combustibles, aceites, grasas y lubricantes, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en las normas contempladas en el Código Civil

Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política y el manual de contratación de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS, ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS AMBULANCIAS, VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 Combustibles	15101500: Petróleo y Destilados	15101505 Combustible diésel	15101505
	15100000 Combustibles	15101500: Petróleo y Destilados	15101506 Gasolina	15101506

2.3. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para o satisfacer esta necesidad y garantizar el servicio requiere contratar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, aceites, grasas, lubricantes y repuestos para transporte, según las siguientes especificaciones y características técnicas:

ITEMS	DESCRIPCION
	COMBUSTIBLE
1	ACPM
2	GASOLINA CORRIENTE
	LUBRICANTES
3	ADITIVO RENDIMAXMOTO
4	ADITIVO RENDIMAX CARRO CTE
5	ADITIVO RENDIMAX DIESEL
6	ADITIVO RENDIMAX CARRO 60 ML CTE
7	UNO HIDRAULICO AW68 1/4
8	UNO REFIGERANTE CORRIENTE 1/4
9	UNO LIQUIDO PARA FRENO DOTE 3 1/4
10	UNO AGUA DE BATERIA
11	UNO ULTRA 20W-50 1/4
12	UNO ULTRA 50
13	UNO FORZA 15W-40
14	UNO FORZA 50

15	UNO IMPULSE 4T 20W50
16	UNO IMPULSE 4T 20W50 PINTA
17	UNO IMPULSE 2T 1/4
18	UNO 2T BOLSA- MINI
19	UNO IMPULSE 2T PINTA
20	UNO AXXIS EP-2 (GRASA)

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El suministro se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactarán suministros de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, por ello la oferta se solicita en PRECIO UNITARIO

Los elementos sujetos de suministro son los siguientes:

RELACIÓN DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR CON SUS CARACTERÍSTICAS:

El producto suministrado debe obedecer a los rangos de calidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

Para efectos del presente proceso contractual, se tendrá en cuanta las siguientes definiciones:

ACPM: Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerios de Medio Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial y Minas y Energía.

GASOLINA MOTOR O GASOLINA (CORRIENTE): Para los efectos del presente proceso la o gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerios de Medio Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial y Minas y Energía.

El contratista deberá suministrar a la E.S.E., el suministro de combustible para el parque automotor y planta eléctrica, del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., deberá garantizar la calidad del bien suministrado y responder por ellos de conformidad con la ley, el combustible suministrado debe ser un recurso que cuente con las normas técnicas existentes a nivel nacional.

FICHAS TÉCNICA

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	Combustible
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	Gasolina Corriente

O SERVICIO		
SEGMENTO		15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes Anticorrosivos
FAMILIA		15100000 Combustibles
CLASE		15101500: Petróleo Destilados
PRODUCTO Y CODIGO UNSPSC		Gasolina 15101506
UNIDAD DE MEDIDA		Galón
CALIDAD MINIMA		El producto suministrado debe obedecer a los rangos de calidad establecidos por el Ministerio de Minas Energía.
DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO Y PATRONES DE DESEMPEÑO		AZUFRE TOTAL 0.10 NUMERO OCTANO 82 – 84 PRESENTACION 1 gl SERVICIO API 58 g USO: Usado en motores de combustión interna de baja relación de compresión

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO		Aceites Combustibles
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO		DIESEL CORRIENTE (ACPM)
SEGMENTO		15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes Anticorrosivos
FAMILIA		15100000 Combustibles
CLASE		15101500: Petróleo Destilados
PRODUCTO Y CODIGO UNSPSC		diesel; 15101505
CALIDAD MINIMA		El producto suministrado debe obedecer a los rangos de calidad establecidos por el Ministerio de Minas Ener ía.
UNIDAD DE MEDIDA		Galón
DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO Y PATRONES DE		AZUFRE TOTAL 0.5 a 0.6 PRESENTACION 1 gl

DESEMPEÑO		"Esta diseñado para ser usado como combustible en vehículos con motores USO diesel para generar energía mecánica y eléctrica
DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO		Aceites Combustibles
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO		LUBRICANTE
SEGMENTO		15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes Anticorrosivos
FAMILIA		15120000 Lubricantes, aceites, rasas anticorrosivos
CLASE		15121500: Pre arados lubricante
PRODUCTO Y CODIGO UNSPSC		15121501 Aceite motor
CALIDAD MINIMA		El producto suministrado debe obedecer a los rangos de calidad establecidos por el Ministerio de Minas Ener ía.
UNIDAD DE MEDIDA		Galón
DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO		Sustancia (gaseosa, líquida o sólida) que reemplaza una fricción entre dos piezas en movimiento relativo por la fricción interna de sus moléculas, ue es mucho menor

CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO

La E.S.E., requiere le sean entregadas a título de suministro, los bienes que se describen en el presente estudio en la cantidad y especificaciones anotadas; en todo caso el oferente deberá contar con:

- Contar por lo menos con una estación de servicio en funcionamiento.
- La estación de servicio debe contar por lo menos con:
- Por lo menos Dos (2) surtidores.
- Un administrador.
- Al menos un (01) Operador de surtidores.
- Certificación de cumplir con las normas de seguridad para su funcionamiento, expedido por la autoridad competente.
- Certificación de que los productos suministrados tienen la certificación de calidad, expedidos por la autoridad competente.
- Afiliación a la Cámara de Comercio, donde consta que su objeto social es el expendio de ese tipo de bienes.

EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe Cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1 .- Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible, daños de surtidores, contaminación, etc.

2.- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3.- Cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables si es el caso.

4.- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa del vehículo antes del abastecimiento.

5.- Ofrecer y cumplir con la medida exacta establecida para cada galón tanto de A.C.P.M.

6.- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato.

2.5 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO OFICIAL: Hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE**, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N° **1881** de la vigencia fiscal 2026.

FORMA DE PAGO: La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAMPUÊS E.S.E. pagara el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales así: Mediante actas de pago parcial por entregas periódicas de acuerdo con el valor unitario acordado, suscrita por el supervisor de éste, y constancia de cumplimiento, previa entrega de todos los soportes de ejecución del contrato y trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada. Para el pago deberá estar al día con los aportes a seguridades sociales y parafiscales cuando a ellos diera

El Centro de Salud Sampués E.S.E, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota - Actualización de precios: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (gasolina corriente y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, en las que se actualizarán los precios con el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato

JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR: Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta, los precios establecidos por el ministerio de minas para julio del 2026, valor que incluye los costos del producto requerido, así como los costos indirectos del contrato por su naturaleza estatal.

Para soporte del análisis técnico y económico del valor del contrato, se tuvo en cuenta el factor histórico del consumo realizado durante los últimos años en atención al número de galones que consumen en promedio.

Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2026 (13 ciudades principales)

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453

PLAZO (DURACIÓN).

Vigilado Supersalud

El plazo para el suministro será de **CUATRO (4) meses, o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sampués — Sucre.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado.

2) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente.

3) El combustible que se suministre debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Gobierno Nacional

4) Garantizar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, aceites, grasas y lubricantes para la ambulancia y vehículos de propiedad de la E.S.E las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.

5) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal del combustible en casos de cortes de energía y de prelación a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado.

6) Garantizar el suministro de los aceites, grasas y lubricantes en óptimas condiciones y d acuerdo a las referencias solicitadas.

7). Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.

8) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia.

9) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

10) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones.

11) Aportar todos los documentos para legalizar el presente contrato como son antecedentes Disciplinarios, Judiciales, fiscales y demás documentos requeridos.

12) En general realizar las actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas descritas en los estudios previos.

2.7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E., se obliga a:

1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.

4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.
5) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICO.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de prestación de Suministro.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía del mismo, se aplicará para la selección, lo dispuesto en el artículo N ° 32 del manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de contratar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS AMBULANCIAS, VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.".; la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que venda y/o suministre este tipo de bienes y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, por ello, no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.3. JUSTIFICACIÓN: La presente contratación se justifica en lo siguiente: La E.S.E., dentro de su patrimonio, cuenta con un parque automotor que consta de ambulancias, vehículos y una planta eléctrica, que requieren del suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, grasas, aceites, lubricantes y repuestos como filtros y líquido de frenos, insumos vitales para el o mantenimiento preventivo de las ambulancias y para la realización de actividades propias del mantenimiento general.

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y para satisfacer esta necesidad debe llevarse a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el Estado.

3.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS*:* Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas: La modalidad de contratación se soporta en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el artículo 16 del decreto 1876 de 1994 que faculta a las E.S.E. para que rijan por el derecho privado y el articulo N° 32 del manual de contratación de la entidad.

El contrato a celebrar estará enmarcado de conformidad con lo establecido en las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, el Manual de Contratación del Centro de Salud Sampuês E.S.E.

4. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.; procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Centro de salud Sampués E.S.E.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Centro de salud Sampués E.S.E.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Centro de salud Sampués E.S.E.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Centro de salud Sampués E.S.E.		
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Centro de salud Sampués E.S.E.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Centro de salud Sampués E.S.E./Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual

Vigilado Supersalud

					objeto contractual.														
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	Etapa precontractual
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual

6	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Centro de salud Sampués E.S.E.	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Centro de salud Sampués E.S.E.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual
8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Centro de salud Sampués E.S.E.	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Centro de salud Sampués E.S.E.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual

Vigilado Supersalud

10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
11	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
12	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	*Probable*	*Probablemente va a ocurrir*
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del *valor del contrato*.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	*Obstruye la ejecución del* contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	*Incrementa el valor del* contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO.

VALORACIÓN DEL RIESGO.	CATEGORÍA

Vigilado Supersalud

4	Riesgo extremo.
1, 3, 10 y 12	Riesgo alto.
2, 6, 9 y 11	Riesgo Medio.
5, 7 y 8	Riesgo Bajo.

5. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente contrato es considerado sin formalidades plenas, además de que la contratación a realizar es una contratación prioritaria con una sola oferta, en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la ESE, sin embargo existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar como son

a) MULTAS. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

b) CLÀUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL CONTRATANTE Impondrá al CONTRATISTA por resolución motivada sanción pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no es definitivo de los perjuicios causados al Centro de Salud Sampués E.S.E., sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: En el evento de confirmarse el incumplimiento del contratista, esta CLÀUSULA PENAL podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL CONTRATANTE debiera al CONTRATISTA, mediante cobro de la garantía, o mediante jurisdicción coactiva.

c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATRISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios del Centro de Salud Sampués E.S.E.

d) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de tercero.

6. SUPERVISIÓN. LA E.S.E., designará de oficio a un supervisor que será el Profesional Universitario de Recursos Humanos del Centro de Salud Sampuês E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

7. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, constituirá a sus costas y a favor del Centro de Salud Sampués E.S.E., ante entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una Póliza que garantice:

a. Cumplimiento del objeto del contrato: al pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual a la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la *garantía única.*

b. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** Que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del mismo y seis (06) meses más contados a partir del recibo final por parte del Centro de Salud

BRAULIO FRANCISCO ACUÑA CASTELLAR
Profesional Universitario de Recursos Humanos

Vigilado Supersalud